

Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, sobre la innecesariedad del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de la disposición Orden de * de * 2021 por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mollete de Antequera».

En el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevé el trámite de audiencia en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

En relación con el proyecto Orden de * de * 2021 por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Mollete de Antequera», tramitado por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, se estima la innecesariedad del cumplimiento de dicho trámite, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en el proceso de elaboración ha participado el órgano de gestión que pretende la aprobación de su Reglamento, al que afecta dicha aprobación.

En Sevilla,

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD DIFERENCIADA
Y ORDENACIÓN DE LA OFERTA

Fdo: Margarita Villagómez Villegas

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 21/06/2021 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |